



000179

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 015 -2020/MPHY

Caraz; 30 ENE. 2020

VISTO: Mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°446-2019/MPH-Cz, de fecha 04 de Diciembre del 2019, asimismo la Resolución Gerencia Municipal N°457-2019/MPHY, de fecha 20 de Diciembre del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°349-2019/MPHy, de fecha 21 de Noviembre del 2019, se designa al ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales como Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad provincial de Huaylas.

Que, mediante la Resolución Gerencia Municipal N°457-2019/MPHY, de fecha 20 de Diciembre del 2019, donde se acepta la renuncia del Ing. Randy Marcos Ramos Garcia, quien laboro bajo el régimen Laboral Decreto Legislativo N°276, en el cargo de Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dándole las Gracias Por sus Servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Que; el numeral 11 del art. 1 de la Resolución de Contraloría Nro: 198-88-cg del 18 de julio de 1988-Resolución que regula la ejecución de Obras por Administración Directa, indicando que concluida la Obra, la Entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación Técnica- Financiera en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta, en concordancia con lo dispuesto en el art. 178 del Reglamento de la Ley Nro: 30225- Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo Nro: 082 -2019-EF, que regula el procedimiento de recepción de obras por contrata; que establece: "en la fecha de culminación de la Obra el Residente anota tal hecho en el cuaderno de Obras y solicita recepción de la misma, el Inspector y/o Supervisor en un plazo no mayor de 5 días posteriores informa a la Entidad ratificando o no lo indicado por el residente. En éste caso la Entidad deberá de designar al Comité de recepción de Obra, quienes serán los responsables de Recepcionar la Obra ejecutada".

Estando a las consideraciones antes expuestas y las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra denominada: "Mejoramiento Del servicio Educativo del Centro de educación Técnico (CETPRO)" Daniel Villar "Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas-Ancash-I Etapa.", integrado por:

Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Samuel Rómulo Trujillo Morales	: Presidente
Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Julio Cesar Camarena Guio	: 1º miembro
Jefe de la Unidad Estudios y Proyectos Eco. Huincho Ramírez Juan Giovani	: 2º miembro
Supervisor de Obra Ing. Edgar Perci Berrospi Rosales	: Asesor Técnico

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N°446-2019/MPH-CZ, de fecha 04 de Diciembre del 2019, de conformación de comité de la Obra denominada: "Mejoramiento Del servicio Educativo del Centro de educación Técnico (CETPRO)" Daniel Villar "Distrito de Caraz- Provincia de Huaylas-Ancash-I Etapa."

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás áreas administrativas, adoptar las acciones administrativas que correspondan para la correcta implementación de lo resuelto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. CPC Vicente E. Rodriguez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

